



Ref.: *Solicitud de Matrimonio Civil No. 506804089001-2022-00079-00. Contrayentes ERWIN DAVID PALMEZANO ROMERO Y JHOSELIN ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.*

San Carlos de Guaroa, Meta, ocho (8) febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 90, inciso cuarto, del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente solicitud de matrimonio, en razón a que la parte actora dentro del término concedido en auto del 6 de diciembre de 2022, no subsanó la demanda en el sentido de aportar el registro civil de nacimiento de JHOSELIN ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ, legible y debidamente apostillado.

Por Secretaría, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. Hecho lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

Realizó. **L.M.T.B.**